

SECRETARIA DE MARINA

NOTA Aclaratoria a las Normas y Bases para cancelar adeudos a cargo de terceros y a favor de la Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V., cuando fuere notoria la imposibilidad práctica de su cobro, publicada el 24 de marzo de 2025.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Marina.- Secretaría de Marina.- Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V.

NOTA ACLARATORIA A LAS NORMAS Y BASES PARA CANCELAR ADEUDOS A CARGO DE TERCEROS Y A FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL ENSENADA, S.A. DE C.V., CUANDO FUERE NOTORIA LA IMPOSIBILIDAD PRÁCTICA DE SU COBRO, PUBLICADA EL 24 DE MARZO EN LA PÁGINA WEB DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN SU EDICIÓN MATUTINA.

Con fundamento en la fracción II del artículo segundo del “Acuerdo por el que se instruye a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican”.

Dice:	Debe decir:
Atentamente Ensenada, B.C. a 13 de marzo de 2025.- Subgerente Jurídica, Lic. Miriam Alejandra Rodríguez Camacho.- Rúbrica.	Atentamente Ensenada, B.C. a 13 de marzo de 2025.- Prosecretaria del Consejo de Administración, Lic. Miriam Alejandra Rodríguez Camacho.- Rúbrica.

Ensenada, B.C. a 28 de marzo de 2025.- Prosecretaria del Consejo de Administración, Lic. **Miriam Alejandra Rodríguez Camacho.**- Rúbrica.

(R.- 564534)